CONTRATACIÓN DE RETIRADA DE SUBPRODUCTOS

1. ANTECEDENTES

El Contrato del "Proyecto de gestión de la Instalación 1 incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público", formalizado en fecha 9 de marzo de 2005, entre la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos y UTE LOS HORNILLOS (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. y Corporación F. Turia, S.A. unión temporal de empresas Ley 18/1982 UTE Los Hornillos).

2. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

La selección de los recuperadores para cada uno de los subproductos que seguidamente se reseñan:

SUBPRODUCTOS	CÓDIGO LER
Papel/Cartón	19 12 01
Brick	19 12 01
Chapajo	19 12 02
Bote férrico Paquete	19 12 02
Bote férrico Granel	19 12 02
Bote de aluminio	19 12 03
Plástico PEAD botellerío	19 12 04
Plástico PET	19 12 04
Plástico MIXTO	19 12 04
Plástico FILM	19 12 04
Bote aluminio fracción orgánica	19 12 03
Plástico Mixto Pequeño Formato	19 12 04

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de recuperación de cada uno de los subproductos se iniciará el **1 de enero de 2027 y finalizará el 31 de marzo de 2027.**

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación suficiente, pudiendo acreditarlo mediante la presentación de la documentación de Gestor autorizado de residuos expedida por la administración competente.

Solo podrán presentar una oferta para cada subproducto, si bien podrán presentar proposiciones a todos los subproductos que estimen conveniente siempre que cumplan las condiciones implícitas a cada uno de ellos.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de ofertas expirará el día 10 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas

B. Forma de presentación

Las ofertas **se presentarán, exclusivamente**, a través de la sede electrónica de la EMTRE, empleando el trámite “Ofertas subasta subproductos”, en este caso el plazo de presentación finalizará a las 23:59 horas del día indicado en el párrafo anterior como de finalización del plazo de presentación.

C. Documentación

La documentación se presentará en el trámite “Ofertas subasta subproductos Instalación 1 (planta de Quart de Poblet)” en la forma y orden en que el propio trámite la vaya requiriendo. Una vez concluido, el interesado obtendrá un justificante de presentación con la fecha y el registro de entrada.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará el día 11 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas.

El acto de apertura, que será público, se celebrará exclusivamente de forma telemática y al mismo podrán asistir los licitadores a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWYwZDI2ZDgtNDRmMi00ZWNmLWE0MDItNzE4N2ZiM2JmNWNi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%222c86f918-fc5d-496a-a2e0-e3546a3185fd%22%2c%22Oid%22%3a%2229f60d5c-7ea0-4d65-ac33-e68a573a8b85%22%7d

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta que presente el mayor precio unitario por cada subproducto será la adjudicataria del mismo.

En caso de igualdad de precios, como primer criterio de desempate, tendrán preferencia las empresas que dispongan de instalaciones propias autorizadas para operaciones de valorización, frente a gestores sin instalaciones propias o negociantes, y como segundo criterio de desempate, tendrán preferencia aquellas empresas cuyos centros de trabajo de reciclaje y/o valorización de los subproductos en cuestión se encuentren en la Comunitat Valenciana.

En caso de existir dos o más empresas con igualdad de precios y criterios de preferencia, se emplazaría al segundo día siguiente a una nueva propuesta de precio al alza a las empresas ofertantes que hubiesen igualado el precio y criterio de preferencia.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La mesa de valoración de conformidad con los criterios de admisión, valoración y adjudicación establecidos en la convocatoria, examinará los documentos y la oferta recibidos.

Una vez valoradas las ofertas requerirá al licitador que haya formulado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, que aporte la documentación que sustenta su declaración responsable, concediéndole un plazo de tres días hábiles para presentarla en el lugar y forma que la UTE determine en el escrito de requerimiento.

Una vez recibida la documentación y comprobados los datos de capacidad y solvencia de la empresa, previos los requerimientos de subsanación que, de ser necesarios, se hubieran solicitado, la mesa elaborará un acta del Acuerdo de Adjudicación.

El acuerdo de adjudicación será comunicado a la EMTRE y a todos los licitadores, con toda la información correspondiente a los precios ofertados por todos los interesados en cada subproducto. En la comunicación que se haga al licitador seleccionado se le adjuntarán los modelos de aval para su tramitación, junto con el modelo de contrato.

9. CONDICIONES QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A efectos informativos las cantidades previstas (en toneladas anuales) a recuperar objeto de esta convocatoria, serán las detalladas seguidamente para cada subproducto. Estas cantidades serán meramente orientativas y no constituyen compromiso de suministro.

PRODUCCIÓN ESTIMADA INSTALACIÓN 1		
MATERIALES	**AÑO 2027 (Tm)**	**Presentación**
Papel/Cartón	8.120	BALAS
Brick	860	BALAS
Chapajo	650	GRANEL
Bote férrico Paquete	1.150	PAQUETE
Bote férrico Granel	1.150	GRANEL
Bote de aluminio	1.017	PAQUETE
PEAD botellerío	1.052	BALAS
PET	4.500	BALAS
Plástico MIXTO	2.730	BALAS
Plástico FILM	6.600	BALAS
*Bote Aluminio Fracción Orgánica	291	GRANEL
Plástico Mixto Pequeño Formato	708	GRANEL

*La empresa compradora deberá depositar 2 contenedores para el almacenamiento y retirada del subproducto Bote Aluminio Fracción Orgánica en UTE LOS HORNILLOS.

- La empresa dispondrá de autorización administrativa de Reciclador de Residuos y de Certificado de Homologación por parte de Ecoembes durante el periodo de contratación. La citada homologación es condición indispensable que establece Ecoembes para bonificar a las Plantas por los materiales recuperados, a través del contrato firmado en este caso entre ECOEMBES y la UTE. La empresa debe comprometerse a abonar de forma adicional al precio contratado, el importe equivalente a la bonificación perdida por el incumplimiento de esta condición.

- La no presentación de toda la cadena de trazabilidad hasta el destino final del residuo en UTE LOS HORNILLOS en los quince primeros días de cada mes, facultará a UTE LOS HORNILLOS a facturar a la empresa adjudicataria por el importe de la bonificación de Ecoembes dejada de percibir como consecuencia de no disponer de esta documentación en el plazo requerido. En el caso de aportación posterior de la citada trazabilidad el importe facturado se podrá detraer siempre que sea aceptado por Ecoembes para otorgar la bonificación a la UTE. La acreditación de toda la cadena de trazabilidad se realizará mediante

aportación de certificado de recepción de entrega de cada material, por parte de todas las empresas implicadas en la cadena de trazabilidad hasta la empresa propietaria de la instalación en la que el material alcanza el grado de destino final del reciclado.

- La empresa se compromete a organizar la retirada de material de tal forma que el almacenamiento del mismo en las instalaciones explotadas por UTE LOS HORNILLOS, no sobrepase nunca la capacidad de dos portes. Los subproductos se entregarán sobre vehículo de transporte a cuenta y cargo de la empresa. El transporte será realizado a través de empresas registradas para realizar actividades de recogida y transporte de este tipo de residuos.
- La empresa deberá acordar con la persona designada por UTE LOS HORNILLOS el horario de carga del material, que habitualmente será de las 00:00 horas a las 14:00 horas de lunes a sábado.
- La forma de pago. El precio global establecido en el contrato será abonado por la empresa con vencimiento a 30 días fecha factura.

10. PRECIOS MÍNIMOS

En el caso de que algún licitador considerase ofertar un precio negativo para cualquiera de los subproductos, el precio mínimo permitido será de -50 €/ton. Cualquier oferta cuya propuesta suponga un precio inferior, será automáticamente desestimada para ese subproducto.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios adjudicados a cada subproducto permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

12. ANULACION DE OFERTA

En el caso de que la empresa con la mejor oferta económica para cualquiera de los materiales de la convocatoria, en el periodo transcurrido entre el acta de adjudicación de ofertas y la firma del contrato, solicitara la anulación de la oferta presentada o renunciase a la formalización del contrato, tendrá prohibida la admisión a las siguientes convocatorias de adjudicación para retirada de cualquiera de los materiales que promueva UTE LOS HORNILLOS o la EMTRE, a lo largo de un año a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones. Se entenderá que la empresa ofertante renuncia a la formalización del contrato si transcurrida una semana desde la fecha de adjudicación de ofertas, no ha presentado el contrato firmado en el registro de entrada de UTE LOS HORNILLOS. En el caso en que en la misma convocatoria la empresa que renunciase a la formalización del contrato o solicitara anulación de oferta de uno de los materiales, fuera también adjudicataria de otros materiales, solo sería admisible la formalización del contrato de estos, asumiendo en el mismo una penalización de 6.000 € que debería abonar en el primer mes de contrato, quedando sin efecto la no admisión en las convocatorias futuras.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En el caso en que una vez formalizado el contrato de retirada de materiales, la empresa adjudicataria solicitase la rescisión del mismo de forma unilateral, o se produjese la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo por causas imputables al adjudicatario, se le aplicará a este una penalización cuyo valor se obtendrá al multiplicar la cantidad de producto pendiente de retirar en el periodo del contrato según la tabla de previsiones, por la diferencia entre el precio unitario del contrato y el precio unitario que se adjudique finalmente tras la rescisión.

14. GARANTÍA

La empresa adjudicataria constituirá a favor de UTE LOS HORNILLOS dos garantías económicas, en forma de aval bancario, con reconocimiento notarial de firma, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicataria prefiera constituir un depósito a favor de UTE LOS HORNILLOS, el aval bancario podrá ser sustituido por un depósito por el mismo importe que el aval bancario, que será entregado a UTE LOS HORNILLOS en garantía de los pagos derivados del Contrato.

La naturaleza del primero de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicataria con UTE LOS HORNILLOS reflejada en el Contrato, sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entrega de bienes o prestaciones de servicios futuros.

UTE LOS HORNILLOS no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicataria, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a los dos meses de la finalización del contrato.

El importe de la garantía se determinará para todos y cada uno de los subproductos como dos meses y medio (2,5) del volumen de facturación previsto (según la tabla de previsiones del apartado 9) en función del precio adjudicado.

La naturaleza del otro aval o depósito, será exclusivamente de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de retirada del residuo por parte de la empresa adjudicataria en los plazos establecidos reflejados en el contrato, sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entrega de bienes o prestaciones de servicios futuros. En caso de sobrepasar el número de portes de residuo almacenado para su retirada, UTE LOS HORNILLOS podrá ordenar la retirada del material a través de otros Gestores que puedan atenderla, y emitirá una factura por incumplimiento de obligaciones de retirada, que se cuantificará multiplicando la cantidad por el diferencial de precio de venta del residuo retirado.

UTE LOS HORNILLOS no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía, salvo en caso de impago de las facturas emitidas por incumplimiento de las obligaciones de retirada de la empresa adjudicataria, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a los dos meses de la finalización del contrato.

El importe de la garantía se determinará mediante una cantidad fija para cada uno de los subproductos que será la siguiente:

SUBPRODUCTO	**IMPORTE AVAL POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE RETIRADA.**
PAPEL/CARTÓN	12.000 €
CHAPAJO	3.600 €
BOTE FÉRRICO (paquete)	7.500 €
BOTE FÉRRICO (granel)	7.500 €
BOTE ALUMINIO	2.000 €
BOTE ALUMINIO FRACCIÓN ORGÁNICA	1.000 €
PEAD BOTELLERÍO	4.000 €
PET	15.000 €

ANEXO 1

MODELO DE AVAL BANCARIO

El (NOMBRE DE LA ENTIDAD) con C.I.F. ……, con domicilio social en C/…….. de …….., y en su nombre y representación D. ……., Director de la Oficina ……sita en C/……de ……con poderes suficientes para ello según escritura de ….. de …… de …….. ante el Notario de …… D……..

AVALA

a (NOMBRE DE LA EMPRESA), con C.I.F. …….. y domicilio social en ……., ante U.T.E. LOS HORNILLOS, con C.I.F. U-97559207 y domicilio social en Partida de los hornillos, s/nº de Quart de Poblet 46930 (Valencia), hasta la cantidad de ……EUROS (……..,00€), para garantizar las obligaciones contraídas por (NOMBRE DE LA EMPRESA) que se originen como consecuencia del contrato de compraventa del subproducto …… suscrito con fecha 1 de enero de 2027 con la citada U.T.E. LOS HORNILLOS, **como garantía de la obligación del pago.**

El (NOMBRE DE LA ENTIDAD) se compromete a poner a disposición de U.T.E. LOS HORNILLOS hasta el importe máximo avalado a su primer requerimiento y en un plazo máximo de DIEZ DÍAS, y sin que sea necesaria la acreditación por parte de U.T.E. LOS HORNILLOS de la causa de la ejecución.

El presente aval, se otorga de forma solidaria y con renuncia expresa a cualquier beneficio de excusión, orden y división y será válido hasta el 31 de mayo de 2027.

El presente aval ha sido debidamente inscrito y registrado con el número …… en el Registro Especial de Avales.

……, a…..... de …….. de 202…

NOMBRE DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ANEXO 2

MODELO DE AVAL BANCARIO

El (NOMBRE DE LA ENTIDAD) con C.I.F. ……, con domicilio social en C/…….. de ……., y en su nombre y representación D. ……., Director de la Oficina …….sita en C/…….de ……con poderes suficientes para ello según escritura de ….. de …… de …….. ante el Notario de …… D……..

AVALA

a (NOMBRE DE LA EMPRESA), con C.I.F. …….. y domicilio social en ……., ante U.T.E. LOS HORNILLOS, con C.I.F. U-97559207 y domicilio social en Partida de los hornillos, s/nº de Quart de Poblet 46930 (Valencia), hasta la cantidad de ……EUROS (……..,00€), para garantizar las obligaciones contraídas por (NOMBRE DE LA EMPRESA) que se originen como consecuencia del contrato de compraventa del subproducto …… suscrito con fecha 1 de enero de 2027 con la citada U.T.E. LOS HORNILLOS, **como garantía de la obligación de retirar el residuo.**

El (NOMBRE DE LA ENTIDAD) se compromete a poner a disposición de U.T.E. LOS HORNILLOS hasta el importe máximo avalado a su primer requerimiento y en un plazo máximo de DIEZ DÍAS, y sin que sea necesaria la acreditación por parte de U.T.E. LOS HORNILLOS de la causa de la ejecución.

El presente aval, se otorga de forma solidaria y con renuncia expresa a cualquier beneficio de excusión, orden y división y será válido hasta el 31 de mayo de 2027.

El presente aval ha sido debidamente inscrito y registrado con el número …… en el Registro Especial de Avales.

……., a…..... de …….. de 202…

NOMBRE DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD